

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[9203] 14/01/2010

N° int.: 2082103

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 119 / 94
ANTOFAGASTA, 13/01/2010

VISTO:

1.- INFORME POLICIAL 832 del 31/12/2009 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N° 597 de 1984 del D.L. 1094 de 1975,
ambos del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la extranjera Geidy Jimena HIDALGO
TITO nacida el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED] de
nacionalidad BOLIVIANA, ingresó al país el 28/07/2008.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, La autoridad de control informa que la persona mencionada
infringió el Artículo 30 en relación con el art. 26 N° 2,3 y 4 del D:S N° 597.
de 1984 del D.L. 1094 de 1975 ambos del Ministerio del Interior; permaneciendo
ilegal, no teniendo los medios para sobrevivir ; y además registra una condena
[REDACTED]

RESUELVO :

1.- EXPÚLSESE a doña Geidy Jimena HIDALGO TITO
de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de
Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS
INTENDENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRS/MDS/XFM

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio de RR.EE
- D.E.M. Polinter Clm.
- As. Jurídica Intendencia, Afta.
- Of. de Partes Intendencia, Afta.